

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Yunguyo, 04 de Marzo de 2025

OFICIO N° 000134-2025-CG/OC2970

Señor:

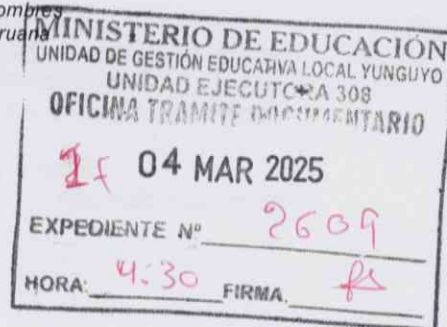
Luis Marino Calcina Tito

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - UGEL Yunguyo

Jr Independencia N°1034

Puno/Yunguyo/Yunguyo



Asunto : Segundo reiterativo de Requerimiento de Información.

Referencia : a) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 22°, literales a).
b) Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, artículo 9°, literal m).
c) Literal f) del artículo 42° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
d) Oficio n.° 000923-2024-CG/OC2970 (19NOV2024).
e) Oficio n.° 0096 – 2024 – GRP – GRDS-DREP/UGEL-Y/D (29SET2024).
f) Oficio n.° 000962-2024-CG/OC2970 (05DIC2024).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud al marco de la normatividad citada en la referencia a) y b), donde se establece que es atribución de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional "(...) *Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades (...)*"

Al respecto, a través del documento de la referencia d) y f), se solicitó y reiteró a su representada el requerimiento de información, sin embargo; no se atendió hasta la fecha.

Ahora bien, según documento de la referencia d), esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó mediante el literal f): "*Documento de designación de funciones de Ludgerio Calderon Yanapa, Contador I a partir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022*" (el resaltado y subrayado es agregado). No obstante, en respuesta a la información solicitada mediante documento de la referencia e), su representada remitió la resolución directoral n.° 0676 – 2020 – UGEL – Y de 17 de diciembre de 2020, mediante el cual resuelve cesar por límite de edad en vía de regularización con vigencia del 31 de diciembre de 2020 a don: Ludgerio Calderón Yanapa, no adjuntando; documento alguno respecto a la información solicitada como es la designación de funciones del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Por lo antes expuesto, se **reitera por segunda vez, remitir** copias fedateadas en cinco (5) ejemplares copiados a una sola cara en todo su contenido del: "*Documento de designación de funciones de Ludgerio Calderon Yanapa, Contador I a partir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022*".

En ese sentido, agradeceré se sirva alcanzar la información antes descrita en un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** de recibido el presente, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, ubicada en Jr. Zepita n.° 112, cuarto piso, distrito Yunguyo, provincia Yunguyo, departamento Puno; asimismo, para cualquier consulta al respecto comunicarse al teléfono: 01 330 3000, anexo 5124 o al correo electrónico eortizf@contraloria.gob.pe.

